

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N.º 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N.º 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

La Solicitud de compra con fecha 19-12-2024, de Daysy Toro, Encargada de Programa Cuidados Paliativos del CESFAM de la Comuna de Requinoa, mediante el cual solicita la adquisición de **GLUCERNA Y NESSUCAR** para dar cumplimiento a las necesidades del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N.º 3389 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2024.

DECRETO

ADJUDIQUESE, COMPRA ÁGIL 3663-407-COT24 bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto nº8 (Si las contrataciones son inferiores a 100 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la compra de **GLUCERNA Y NESSUCAR**.

AUTORIZASE emitir orden de compra al siguiente proveedor como a continuación se detalla, Los productos cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.

ALIMENTOS MKP LIMITADA

RUT: 78.048.707-0

\$248.000+ IVA.

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.04.999 "OTROS" Centro de Costo "CUIDADOS PALIATIVOS", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO MENA NORIEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
WMM/MMN/KMSB/apm



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)